

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las Facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 63/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Ronald Timoty Bernstein.
- 3.º Imponerle la multa de 340 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá, por vía de apremio, con recargo del 20 por 100, haciéndose saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de agosto de 1971. El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. 5.094-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace pública el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose los nombres y domicilios de los titulares de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indica:

Expediente 115/71. Vehículo tipo furgoneta marca «Triunfo Transit», sin matrícula, motor 115834.

Expediente 118/71. Coche «Dodge Polara 500», sin matrícula, motor 11X15.

Expediente 128/71. Coche «Volkswagen», sin placas de matrícula, número de chasis 1-0935801.

Por el presente edicto se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 23 de junio de 1971, y al conocer de los citados expedientes, acordó en cada uno de ellos lo siguiente:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar desconocido a los responsables de tales infracciones y en consecuencia el expediente como sin ser conocido.
- 3.º Declarar el comiso de los coches intervenidos y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.
- 4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.  
Madrid, 3 de septiembre de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.117-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 2362/1971, de 17 de septiembre por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Rafael Orbe Cano.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Rafael Orbe Cano,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCICANO GORI

*DECRETO 2363/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Ruiz Merino.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Ruiz Merino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCICANO GORI

*DECRETO 2364/1971 de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ramón Arandes Adán.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ramón Arandes Adán

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCICANO GORI

*DECRETO 2365/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Carlos Fernández Vallespín.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Carlos Fernández Vallespín.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCICANO GORI

*DECRETO 2366/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Salvador Bañuls Navarro.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Salvador Bañuls Navarro.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCICANO GORI

*DECRETO 2367/1971 de 17 de septiembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a la Caja de Ahorros de Navarra, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Caja de Ahorros de Navarra y a la extraordinaria acción social que cumple a través de sus múltiples y variadas actividades; en testimonio oficial y público reconocimiento y por estar comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno,